

1371 (XVII). El porvenir del Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Considerando que, en la sección II de su resolución 944 (X) de 15 de diciembre de 1955, la Asamblea General pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que en consulta con la Autoridad Administradora llevase a cabo un estudio especial sobre el porvenir del Togo bajo administración francesa e informase al respecto a la Asamblea General, a ser posible en su undécimo período de sesiones,

Considerando, por otra parte, que la Autoridad Administradora ha declarado que presentaría al Consejo propuestas precisas a este respecto en un plazo breve,

Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora, al presentar sus puntos de vista al Consejo de Administración Fiduciaria, tomará especialmente en consideración la medida en que se han logrado los propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y se han aplicado las disposiciones del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, así como las consultas populares que están previstas, las medidas que aun queden por adoptar para que se cumplan los propósitos del régimen de administración fiduciaria en el Territorio, y los demás informes pertinentes que puedan facilitar el estudio especial pedido por la Asamblea General al Consejo.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1372 (XVII). Misión Visitadora de las Naciones Unidas en los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (1955); informe sobre el Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 17° período de sesiones el informe que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas en los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (1955) redactó sobre el Togo bajo administración francesa², así como las observaciones presentadas por la Autoridad Administradora³ interesada en dicho informe,

1. Toma nota del informe y de las observaciones presentadas por la Autoridad Administradora;

2. Da las gracias a la Misión Visitadora por la labor que ha realizado en su nombre;

3. Señala que en su 17° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones respecto de la situación en el Togo bajo administración francesa, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones y las conclusiones de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas a este respecto por la Autoridad Administradora;

4. Decide seguir teniendo en cuenta esas observaciones y conclusiones cuando examine las cuestiones relativas a dicho territorio en fideicomiso;

5. Invita a la Autoridad Administradora a prestar la más cuidadosa atención a las conclusiones de la Misión Visitadora, así como a las observaciones hechas sobre el particular por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

² T/1211.

³ T/1228.

6. Decide, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, hacer imprimir en el mismo documento el informe de la Misión Visitadora, las observaciones presentadas por la Autoridad Administradora y el texto de la presente resolución⁴;

7. Ruega al Secretario General que tome las disposiciones oportunas para hacer imprimir dicho documento a la mayor brevedad.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1373 (XVII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas en los territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y del Camerún bajo administración francesa (1955)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 17° período de sesiones los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas en los territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y del Camerún bajo administración francesa (1955)⁵, así como las observaciones presentadas por escrito por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁶ acerca del informe relativo al Camerún bajo administración británica y las observaciones formuladas oralmente por el representante de Francia sobre el informe relativo al Camerún bajo administración francesa,

1. Toma nota de los informes y las observaciones presentadas por las Autoridades Administradoras interesadas;

2. Da las gracias a la Misión Visitadora por la labor que ha realizado en su nombre;

3. Señala que en su 17° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones con respecto a la situación en los Territorios de que se trata, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras;

4. Decide seguir teniendo en cuenta esas observaciones y conclusiones cuando examine asuntos relativos a estos Territorios en fideicomiso;

5. Invita a las Autoridades Administradoras interesadas a tener muy en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora, al igual que las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. Decide, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, hacer imprimir los informes de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas por escrito por el Gobierno del Reino Unido y el texto de la presente resolución⁷;

7. Ruega al Secretario General que tome las disposiciones oportunas para hacer imprimir estos documentos a la mayor brevedad posible.

699a. sesión,
5 de abril de 1956.

⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 17° período de sesiones, Suplemento No. 2.

⁵ T/1226, T/1231.

⁶ T/1234.

⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 17° período de sesiones, Suplemento No. 4. Este suplemento contiene asimismo las observaciones presentadas por escrito por el Gobierno de Francia y recibidas después de la clausura del 17° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria.